

CCP FINANCE CO LLC
TAX ID 82-5084293

APODERADO EN CHILE:

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

AUTORIZA ACTUALIZACION INSCRIPCIÓN DE CCP
FINANCE CO LLC EN EL REGISTRO VOLUNTARIO
DE INSTITUCIONES FINANCIERAS EXTRANJERAS E
INTERNACIONALES.

RESOLUCIÓN EXENTA DRMSO N° 1.666

Santiago, 19 de junio de 2023

VISTOS:

1) Lo dispuesto en el artículo 6 letra B, N° 5 del Código Tributario, contenido en el artículo 1° del Decreto Ley N° 830, de 1974; en el artículo 59 número 1 letra b) de la Ley sobre Impuesto a la Renta, contenida en el artículo 1° del DL N° 824 de 1974, modificada por la Ley N° 21.210, publicada en el Diario Oficial el 24 de febrero de 2020; en el artículo trigésimo quinto transitorio de la Ley N° 21.210 del 24 de Febrero de 2020; en la Circular N° 27 del 30/04/2008; Circular N° 56 del 04/09/2020 y en la Resolución Exenta SII N° 95, de fecha 13 de agosto de 2021 emitida por este Servicio.

2) La presentación efectuada mediante Formulario 3700 de fecha 16 de mayo de 2023 y admitida el 19 de junio de 2023, por [REDACTED] en representación de CCP FINANCE CO, LLC, TAX ID 82-5084293, institución financiera extranjera domiciliada en North Riverside Plaza N°150, Suite 3810, Chicago, Illinois, Estados Unidos, Código Postal 60606.

CONSIDERANDO:

1) Que, mediante Resolución Ex. N° 95 de fecha 13 de agosto de 2021, se regula la inscripción y actualización de las Instituciones Financieras Extranjeras, en el Registro de Instituciones Financieras Extranjeras.

2) Que, la institución financiera CCP FINANCE CO, LLC, TAX ID 82-5084293, domiciliada en North Riverside Plaza N°150, Suite 3810, Chicago, Illinois, Estados Unidos, Código Postal 60606, presentó con fecha 16 de mayo de 2023 por intermedio de su apoderado Formulario N°3700, solicitando la actualización de su inscripción en el Registro Voluntario de Instituciones Extranjeras e Internacionales, creado para los efectos del artículo 59 N° 1, letra b) de la Ley sobre Impuesto a la Renta, conforme a lo señalado en la Resolución Exenta SII N° 95 de fecha 13/08/2021, emitida por este Servicio.

3) Que, el apoderado que suscribe la solicitud se encuentra domiciliado en [REDACTED] esto es, bajo la jurisdicción de esta Dirección Regional.

4) Que, a su solicitud acompañó el poder especial de fecha 05 de mayo de 2022 otorgado por Richard G Cline Jr, en representación de la institución solicitante. Poder otorgado por el Estado de Illinois, Estados Unidos de América y apostillado con fecha 18 de mayo de 2022 ante el Notario Público Stacy E. Marin de dicho Estado. Con el cual se da cumplimiento a lo establecido en el número 8 de la Resolución Exenta N° 95 de 2021.

5) Que, CCP FINANCE CO, LLC, TAX ID 82-5084293, fue incorporada al Registro Voluntario de Instituciones Financieras Extranjeras e Internacionales mediante Resolución Ex. N° 1777 de fecha 22 de junio de 2022, modificada por Res Ex N°1648 de fecha 19 de junio 2023, con el cual se da cumplimiento a lo establecido en el número 8 de la Resolución Exenta N° 95 de 2021."

6) Que, se han efectuado las verificaciones que disponen las instrucciones administrativas que establecen y reglamentan el Registro Voluntario de Instituciones Financieras Extranjeras e Internacionales creado para el sólo efecto de lo previsto en el artículo 59 N° 1, letra b) de la Ley sobre Impuesto a la Renta, en particular la Resolución Exenta N° 95 de 2021, informándose que la solicitante, cumple con los requisitos legales que permiten actualizar su inscripción, en el Registro de Instituciones Financieras Extranjeras.

Sin perjuicio de lo anterior, se hace presente que dicha inscripción se encuentra supeditada a que la institución financiera extranjera mantenga las condiciones acreditadas en el proceso de inscripción en cuanto al cumplimiento de los requisitos señalados conforme al considerando N° 10 de la Resolución Exenta N° 95 de 13.08.2021.

Se deja constancia que la Institución Financiera Extranjera "cumple con los requisitos legales posteriores a la ley 21.210".

7) Que, de acuerdo a lo dispuesto en Resolución Ex. SII N° 95 de 2021, se hace presente que el hecho que el Servicio inscriba o actualice las inscripciones en el Registro Voluntario de Instituciones Extranjeras creadas para efectos de lo dispuesto en el artículo 59 N° 1 letra b) de la Ley sobre Impuesto a la Renta, circunstancia que no obsta al ejercicio de las facultades de fiscalización, estando el apoderado de la institución inscrita obligado a solicitar anualmente la actualización de la información proporcionada, acompañando todos los antecedentes que funden su solicitud, hasta el 31 de mayo del año en que corresponda realizar la actualización, si esta procediere.

SE RESUELVE:

ACTUALÍCESE a CCP FINANCE CO, LLC, TAX ID 82-5084293, de Estados Unidos, en el Registro Voluntario de Instituciones Financieras Extranjeras e Internacionales, establecido para el solo efecto del artículo 59 N° 1 letra b) de la Ley sobre Impuesto a la Renta, en el cual permanecerá hasta 31 de julio del año siguiente a aquel de emisión de la presente resolución.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE

Maria Jose
Castillo Vejar

Firmado
digitalmente por
Maria Jose Castillo
Vejar

MARÍA JOSÉ CASTILLO VEJAR
DIRECTORA REGIONAL
XV DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO ORIENTE
RESOLUCIÓN EXENTA TRA N°246/51/2022, DE 29.09.2022

Mov. 2022
Act. 2022
VPro 2022
VPro 2022

LCP/mvo/jvb
DISTRIBUCIÓN:

TAX ID 82-5084293 [REDACTED] en Chile de CCP FINANCE CO, LLC,
- Subdirección de Fiscalización
- Departamento de Fiscalización N° 1
- Grupo N°4

JESSICA
CRISTINA
VERGARA
BUSCAGLIONE

Firmado
digitalmente por
JESSICA CRISTINA
VERGARA
BUSCAGLIONE
Fecha: 2023.06.20
09:07:07 -04'00'

RAUL
ARSENIO
ROJAS
ORELLANA

Firmado
digitalmente por
RAUL ARSENIO
ROJAS ORELLANA
Fecha: 2023.06.20
09:25:56 -04'00'

MARITZA
VIERA OPAZO

Firmado digitalmente
por MARITZA VIERA
OPAZO
Fecha: 2023.06.20
09:40:54 -04'00'

Firmado
digitalmente por
CRISTIAN
ANDRES
RODRIGUEZ
VELASQUEZ